

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/65/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME Y ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ, por su propio derecho y en su calidad de Primero, Segundo y Quinto regidor de representación proporcional, respectivamente, del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “1.- El acuerdo de Cabildo en el que se disminuye hasta en un 45% el monto de nuestras remuneraciones que como dietas se nos vienen otorgando como contraprestación. Acuerdo que se tomó en la sesión de cabildo de fecha 30 de octubre del año 2019, acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., por mayoría de votos. 2. La ejecución del acuerdo señalado en el punto que antecede, por parte de la Tesorera del municipio de Villa de Reyes, S.L.P.; y 3. De manera individual, la suscrita María Consuelo Zavala González, señalo como acto impugnado la omisión de pago de dietas que, como contraprestación o remuneración, percibía de la demandada, y que, de manera indebida, dejó de pagar a la suscrita a partir del 16 de septiembre del año 2019, es decir, el día 30 de septiembre de 2019, no depositaron la quincena, sin justificación alguna.” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de febrero de 2021, dos mil veintiuno.

*Vista la razón de cuenta visible en la hoja 871 reverso del presente expediente, téngase por recibido a las 14:10 horas del día 09 nueve de febrero de 2021, dos mil veintiuno, un escrito con cinco anexos, suscrito por la ciudadana MA GUADALUPE MARTÍNEZ ANGUIANO, Sindico del Ayuntamiento de Villa de Reyes, San Luis Potosí, en propio nombre y como representante la los ciudadanos ERIKA BRIONES PEREZ, presidenta constitucional, ROBERTO ROCHA RIVAS, primer regidor constitucional, MA BELINDA PEÑA MUJICA, cuarta regidora constitucional, y JOSE CARMELO CIPRIANO LÓPEZ, quinto regidor constitucional, todos ellos del Ayuntamiento de Villa de Reyes, San Luis Potosí, en el que solicita se le tenga por dando cumplimiento a la promovente y a sus representados, al pago de las multas que les fue impuesta en auto de fecha 22 veintidós enero de 2021, dos mil veintiuno; además de que se libre atento oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que se informe sobre el pago respectivo. Visto lo solicitado por la promovente, previo a acordar lo conducente, **gírese atento oficio al C.P. Ignacio Alatorre López, Coordinador de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a efecto de que, en el plazo de 2 dos días, informe a este Tribunal, si las cantidades que importan las fichas de depósito que acompaña la promovente, se vieron reflejadas en la cuenta bancaria de este Tribunal.***

*En cumplimiento a lo anterior, **anéxese al oficio, copia autorizada de la promoción y anexos presentados por la promovente**, para mayores datos que arroje la solicitud realizada a la autoridad administrativa de este Tribunal.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 32 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

*En otro orden de ideas, dado el volumen de hojas del presente expediente, para un mejor manejo y preservación de las actuaciones, **se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, la integración de un segundo tomo**, lo anterior de conformidad con el artículo 42 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.*

Notifíquese por oficio al Coordinador de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y a las partes de este Juicio por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerdo y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davínce Alvarez Jiménez, que da fe..”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.